

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACION	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-2033 del 26 de marzo de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Carlos Alberto Cuellar Medina.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-0301 del 26 de marzo de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Carlos Alberto Cuellar Medina.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 20 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 24 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2019. Hora 3:00 pm

Radicado de Salida No. 8315-E2-0301

Doctor
CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM
Finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila

Asunto: Traslado derecho de petición radicado No. 2033 del 26 de marzo de 2019.

Cordial saludo Doctor Cuellar Medina,

Con un atento saludo y por considerarlo de su competencia, en cumplimiento en lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la petición interpuesta por el señor Carlos Alfredo Mosquera Cortes, en relación a "Solicitando donación para colocar puntos ecológicos en el municipio de Palermo Huila."

Respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano y a este Ministerio copia de la respuesta emitida por ustedes citando el radicado del asunto.

Cordialmente,


NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Subdirector Administrativo y Financiero

Se anexa lo enunciado en (1) folio original
Proyectó: Katherine Salazar Ramirez
Revisó: Jorge Enrique Beltrán Martínez

F-A-CTR-46 - V3 Vigencia 28/12/2018
Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo
Página 1 | 2

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	29 ABR 2019	Fecha 2:	DIAS MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Kella TORREALBA	Nombre del distribuidor:	
C.C.	01340114	C.C.	
Centro de Distribución:	Pitalito	Centro de Distribución:	
Observaciones:	30 d/c	Observaciones:	

Min. Transporte Lic de carga 60020 del 2005/2011

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.629.17-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 2

ORIGINANTE

Nombre/Razón Social:
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE
 AMBIENTE
 Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.

Código Postal: 110311

Servicio: RA095066243C

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 CARLOS ALBERTO CUELLA

Dirección: FINCA MERENGO
 VÍA PITALITO - SAN AGUSTÍN

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 27/03/2019 16:14:52

Min. Transporte Lic de carga 60020 del 2005/2011

Palermo Huila

Alcaldía

NIT. 891.180.021-9



COMUNICACIÓN OFICIAL

DESPACHADA

Código: FOR-GP-05

Versión:01

Fecha: 24-11-2016

Página No. 1

110.12.02

900

Palermo Huila

12 MAR 2019

26 MAR 2019

2033

Señores

RICARDO JOSE LOSANO PICON

Ministerio de ambiente sostenible

Calle 37 No 8-40 Bogotá

Asunto: solicitud de puntos ecológicos

Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez felicitarlos por la excelente labor que vienen desarrollando. Retomamos la solicitud enviada el 22 de noviembre del año 2018 con radicado 4386. Nuestro municipio de Palermo viene adelantando una campaña ambiental denominada "TURIVERDE DANDOLE VIDA A TU HUELLA" esta campaña busca crear conciencia a las comunidades de nuestro municipio A través de campañas relacionadas en el manejo de los residuos sólidos, caminatas ecológicas para esto necesitamos de su valiosa colaboración. En la donación de puntos ecológicos que serán útiles en nuestra campaña.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y esperamos una respuesta positiva

Cordialmente,

Dr. Carlos Alfredo Mosquera Cortes
Secretario General y
Participación Comunitaria
Palermo - Huila

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Secretario general y de participación comunitaria

Marili

Elaboro: Marili medina

Manos a la obra

Cra 8 No 8-54 Centro - Tel: 8784011 - Fax: 8784116 - Código Postal 412001 - Correo Electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE RADICACIÓN	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-1199 del 18 de marzo de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Camilo Ramírez.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-0198 del 19 de marzo de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Camilo Ramírez.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 20 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 24 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2019. Hora 3:00 pm

Radicado de Salida No. 8315-E2-0198

Señor
CAMILO RAMIREZ
Calle 8 No. 10 – 21 Barrio La Cuncia
Villavicencio - Meta

Asunto: Comunicación radicada con No. 1199 del 18 de marzo de 2019.

Cordial saludo señor Ramirez,

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 18 de marzo de 2019., radicada en este Ministerio bajo el número del asunto. Al respecto nos permitimos manifestarle que hemos remitido el derecho de petición al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, Entidad competente para dar trámite y respuesta a su solicitud. Así mismo le hemos solicitado a dicha Entidades que dentro de los términos de colaboración entre autoridades le informen a usted y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada.

Atendiendo lo expresado y con el ánimo de orientar, resolver y realizar el seguimiento de su solicitud, compartimos con usted la siguiente información de interés sobre la entidad competente:

Nombre:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
Página Web:	www.minvivienda.gov.co
Teléfono:	57(1) 4397230 - 018000413664
Correo electrónico:	correspondencia@minvivienda.gov.co
Dirección:	Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá
Horario de Atención:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Katherine Salazar Ramirez
Revisó: Jorge Enrique Beltrán Martínez

E-A-CTR-46 - V3 Vigencia 28/12/2018
Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 -- 40
Código Postal: 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo
Página 2 | 2



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062817-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8900 11

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESGARROLLO SOSTENIBLE -
AMBIE
Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 11031115
Envío: RA095606858CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CAMILO RAMIREZ

Dirección: CLL 8 10 21 BRR LA
CUNCIA

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Numero
		Desconocida	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallenco	Apertado Clausurado
	No Res de	Fuerza Mayor	
Fecha 1	31/10	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. J Mosquera		Centro de Distribución	
Centro de Distribución		Observaciones	
Observaciones	N-E		

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACION	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-006763 del 09 de mayo de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Anónimo.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-00980 del 10 de mayo de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Anónimo.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 20 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 24 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.

Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D.C. 10 de mayo de 2019 15:20 p.m.

8315 E2 2019-00980

Señor

ANONIMO

Sin dirección de notificación

Asunto: Comunicación radicada con No. E1-2019-006763 del 9 de mayo de 2019.

Cordial saludo señor Anonimo,

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 9 de mayo de 2019, radicada en este Ministerio bajo el número del asunto. Al respecto nos permitimos manifestarle que hemos remitido el derecho de petición a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Entidad competente para dar trámite y respuesta a su solicitud. Así mismo le hemos solicitado a dicha Entidad que dentro de los términos de colaboración entre autoridades le informen a usted y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada.

Atendiendo lo expresado y con el ánimo de orientar, resolver y realizar el seguimiento de su solicitud, compartimos con usted la siguiente información de interés sobre la entidad competente:

Nombre:	Secretaria Distrital de Ambiente - Bogotá
Página Web:	www.ambientebogota.gov.co
Teléfono:	57 (1) 3778810 - 3778812
Correo electrónico:	atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Dirección:	Avenida Caracas No. 54 – 38 Bogotá Colombia
Horario de Atención:	lunes a viernes: 8:00 am a 5:00

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO

Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diana Andrea Castillo Castillo

Revisó: Jorge Enrique Beltrán Martínez 

F-A-CTR-46.- V3. Vigencia 28/12/2018
Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 – 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo
Página 1 | 2

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-3989 del 10 de abril de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Laureano Roa y Otros.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-0696 del 11 de abril de 2019: publicación de respuesta de la petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Laureano Roa y Otros.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 20 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 24 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.

Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D.C. 11 de abril de 2019. Hora 3:00 pm

Radicado de Salida No. 8315-E2-0696

Señor
LAUREANO ROA Y OTROS
Calle 19 No. 6 - 68 Oficina 1301
Leticia - Amazonas

Asunto: Comunicación radicada con No. 3989 del 10 de abril de 2019.

Cordial saludo señor Laureano Roa y Otros,

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 10 de abril de 2019, radicada en este Ministerio bajo el número del asunto. Al respecto nos permitimos manifestarle que hemos remitido el derecho de petición al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y a la Alcaldía de Leticia, Entidades competentes para dar trámite y respuesta a su solicitud. Así mismo le hemos solicitado a dicha Entidades que dentro de los términos de colaboración entre autoridades le informen a usted y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada.

Atendiendo lo expresado y con el ánimo de orientar, resolver y realizar el seguimiento de su solicitud, compartimos con usted la siguiente información de interés sobre las entidades competentes:

Nombre:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
Página Web:	www.minvivienda.gov.co
Teléfono:	57(1) 4397230 - 018000413664
Correo electrónico:	correspondencia@minvivienda.gov.co
Dirección:	Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá
Horario de Atención:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

F-A-CTR-46 - V3. Vigencia 28/12/2018
Bogotá, Colombia
Commutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo
Página 1 | 2



El ambiente
es de todos

Minambiente

Nombre: Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -
CORPOAMAZONIA
Página Web: www.corpoamazonia.gov.co
Teléfono: 57(8) 4295267 - 018000930506
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Dirección: Carrera 17 No. 14 - 85 Mocoa - Putumayo
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm

Nombre: Alcaldía de Leticia
Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co
Teléfono: 57(8) 5928064
Correo electrónico: contactenos@leticia-amazonas.gov.co
Dirección: Calle 10 No. 10 - 87 Leticia - Amazonas
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. 12:00 M. y de 2:00 a 5:00 p.m

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Katherine Salazar Ramirez
Revisó: Jorge Enrique Beltrán Martínez

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	12/04/2019	R	D
Fecha 2:		DIA	MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	Yulio Cesar
C.C.		C.C.	1121704151
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	falta fiesta no conoce a la persona		

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011



REMITENTE
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MIN AMBIENTE
Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311156
Envío: RA107843905CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: LAUREANO ROA Y OTROS
Dirección: CLL 19 6 68 OFC 1301
Ciudad: LETICIA AMAZONAS

Departamento: AMAZONAS
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 12/04/2019 16:00:45

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 11681172
Fecha Pre-Admisión: 12/04/2019 16:00:45

1017
000

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MIN AMBIENTE Y DESARROLLO - BOGOTA
Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40
Referencia: 83150695
Ciudad: BOGOTA D.C.
NIT/C.C.T.I: 830115395
Teléfono: 3323400 ext 2380
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311156
Código Operativo: 1111759

Nombre/ Razón Social: LAUREANO ROA Y OTROS
Dirección: CLL 19 6 68 OFC 1301
Tel:
Ciudad: LETICIA AMAZONAS
Código Postal:
Depto: AMAZONAS
Código Operativo: 1017000

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7,700
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7,700

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:

Causa Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

1er

2do

1111
759
UAC.CENTRO
CENTRO A



11117591017000RA107843905CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACION	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-004631 del 16 de abril de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Sara Belén Rodríguez Manzur.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-00860 del 29 de abril de 2019: publicación de respuesta de la petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Sara Belén Rodríguez Manzur.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 20 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 24 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D.C. 29 de abril de 2019 10:00 a.m.

8315 E2 2019-00860

Doctora

SARA BELÉN RODRÍGUEZ MANZUR

Directora General (E)

Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla - DAMAB

Calle 65 No.43-48

Barranquilla – Atlántico

Asunto: Traslado derecho de petición radicado No. E1-2019-004631 del 16 de abril de 2019.

Cordial saludo doctora Sara Belén,

Por considerarlo de su competencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la petición interpuesta por el señor Johny Alfonso Romero Rocha habitante del barrio Chiquinquirá – Barranquilla Atlántico, quien “Solicita atención por reclamación en contra de la factura número 11201904020818 del mes de abril de 2019 por su sobrecosto que afecta los derechos fundamentales de sus padres de la tercera edad residentes y propietarios de la vivienda ubicada en la carrera 34 No 47-23 donde se presenta el inconveniente”.

Respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano y a este Ministerio copia de la respuesta emitida por ustedes citando el radicado del asunto.

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO

Subdirector Administrativo y Financiero

Se anexa lo enunciado en (1) folio

Proyectó: Diana Andrea Castillo Castillo

Revisó: Jorge Enrique Beltrán Martínez

PEA-CTR-46 - Vigencia 28/03/2018

Bogotá, Colombia

Identificación: 3023400

Tel: (57-1) 3323402

www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Código Postal 110211

correspondencia@minambiente.gov.co

@MinAmbienteCo

Página 1 | 2

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEPENDENCIAS

MINISTERIO DE
AMBIENTE Y
DESARROLLO
SOSTENIBLE

Proceso: Gestión Documental



Versión: 2

Vigencia: 17/01/2014

F-A-DOC-10

- Faltan Firmas
- Copias Incompletas
- Faltan Anexos
- No Aparece Salida
- Destinatario no Corresponde
- Sin Dirección o Incompleta
- Enviar Sobre Manila (mas de 7 folios)
- Paquete o Sobre sin marcar
- Firma de Recibido
- Fecha Devolución
- Fecha de Reenvío

Handwritten notes:
No Reside
15-00860

OBSERVACIONES

Atencion al Ciudadano

Nancy Liseth Muñoz Ortiz

De: Johny Romero <JOHNYROMERO@outlook.com>
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2019 11:42 p. m.
Para: Menergia@minminas.gov.co; Ministerio de Minas y Energía; Correspondencia
Asunto: NIC 2346077 ASUNTO: RECLAMACION CONTRA FACTURA NUMERO 11201904020818
MES ABRIL DE 2019 RECLAMO POR ALTO CONSUMO, COBRO DE LO NO DEBIDO, NO
APLICACIÓN DE DINEROS POR COMPENSACION, DECLARATORIA DE SITUACION DE
VULNERABILIDAD QUE AFECTA NUESTROS DERECHOS...
Datos adjuntos: ELECTRICARIBERECLAMOFACTURA11201901020818.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

16 ABR 2019

---4631

De: Johny Romero
Enviado: lunes, 15 de abril de 2019 11:37 p.m.
Para: sspd@superservicios.gov.co; dtnorte@superservicios.gov.co; Servicio al Cliente ECA;
servicioalcliente@electricaribe.com; Correspondencia; Menergia@minminas.gov.co; FERNANDO CARRILLO FLOREZ
PROCURADOR GENERAL; gestionsocialatl; Bladimira Sarmiento Caro; Bladimira Sarmiento Caro;
johnyromero@outlook.com; cidhhoa@oas.org; cidhdenuncias@oas.org; cidh-prensa@oas.org; IACHR;
corteidh@corteidh.or.cr; perbarranquilla@yahoo.com; perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co;
luis.barrost@fiscalia.gov.co
Asunto: NIC 2346077 ASUNTO: RECLAMACION CONTRA FACTURA NUMERO 11201904020818 MES ABRIL DE 2019
RECLAMO POR ALTO CONSUMO, COBRO DE LO NO DEBIDO, NO APLICACIÓN DE DINEROS POR COMPENSACION,
DECLARATORIA DE SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE AFECTA NUESTROS DERECHOS FUN

BARRANQUILLA, 15 DE ABRIL DE 2019

SEÑORES: ELECTRICARIBE SA ESP

E.S.D.

SEÑORES: ELECTRICARIBE SA ESP

INTERVENIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

E.S.D

SEÑORES: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

SEÑORES: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

SEÑORES: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

E.S.D.

ASUNTO: RECLAMACION CONTRA FACTURA NUMERO 11201904020818 MES ABRIL DE 2019 RECLAMO POR ALTO CONSUMO, COBRO DE LO NO DEBIDO, NO APLICACIÓN DE DINEROS POR COMPENSACION, DECLARATORIA DE SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE AFECTA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MIS PADRES ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA EDAD Y DE LOS RESIDENTES EN LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA ATLANTICO NIC 2346077. AUTORIDAD AMBIENTAL BARRANQUILLA, MANTIENE ABIERTO EL PROCESO DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y MEDIO AMBIENTE, EXISTE UNA ALCANTARILLA CONDENADA A 1.20 METROS DEL NIVEL DEL ADOSAMIENTO DENTRO DEL PATIO DE LA PROPIEDAD DONDE ESTA LA SERVIDUMBRE DE ELECTRICARIBE SA ESP PLANTA CENTRO, NO HAY PLANES DE CONTINGENCIA, TAMBIEN EXISTE PERTURBACION PROPIEDAD PRIVADA Y RIESGOS DE TODO TIPO. NO CUMPLIMIENTO DE RETIRO, SE REALIZO REUNION EL 11 DE MARZO DE 2019 Y TODO

CONTINUA SIN RESOLVERSE DE FONDO, RECLAMACION MES POR VALOR TOTAL DE \$211.730 PESOS Y POR VALOR TOTAL DE \$4.819.090.

JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, ciudadano en EJERCICIO; estando dentro de los términos legales, mediante el presente escrito, INTERPONGO RECLAMACION Y QUEJA contra FACTURA NUMERO 11201904020818 MES ABRIL DE 2019 RECLAMO POR ALTO CONSUMO, COBRO DE LO NO DEBIDO, NO APLICACIÓN DE DINEROS POR COMPENSACION, DECLARATORIA DE SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE AFECTA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MIS PADRES ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA EDAD Y DE LOS RESIDENTES EN LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA ATLANTICO NIC 2346077. AUTORIDAD AMBIENTAL BARRANQUILLA, MANTIENE ABIERTO EL PROCESO DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y MEDIO AMBIENTE, EXISTE UNA ALCANTARILLA CONDENADA A 1.20 METROS DEL NIVEL DEL ADOSAMIENTO DENTRO DEL PATIO DE LA PROPIEDAD DONDE ESTA LA SERVIDUMBRE DE ELECTRICARIBE SA ESP PLANTA CENTRO, NO HAY PLANES DE CONTINGENCIA, TAMBIEN EXISTE PERTURBACION PROPIEDAD PRIVADA Y RIESGOS DE TODO TIPO. NO CUMPLIMIENTO DE RETIRO, SE REALIZO REUNION EL 11 DE MARZO DE 2019 Y TODO CONTINUA SIN RESOLVERSE DE FONDO, RECLAMACION MES POR VALOR TOTAL DE \$211.730 PESOS Y POR VALOR TOTAL DE \$4.819.090. todo lo anterior en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHOS Y HECHOS

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

LEY 42 DE 1994 DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, SALUD, MEDIO AMBIENTE, AMBIENTE SANO Y PROPIEDAD PRIVADA

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LEY 99 DE 1993 DE AMBIENTE

NORMAS DE URBANISMO Y CONTROL DE RIESGOS

POT. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

HECHOS.

1. En fecha 13 de abril de 2019, se recibe factura por valor de \$ 211.730 pesos correspondiente al mes de abril de 2019 y valor global reclamado por \$4.819.090 pesos.
2. En fecha 11 de Abril de 2019, la AUTORIDAD AMBIENTAL DE BARRANQUILLA; BARRANQUILLA VERDE quien representa el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y derechos reglamentarios en nombre del DISTRITO DE BARRANQUILLA Y DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE realizo visita de inspección para verificar el cumplimiento global de las correcciones y hallazgos encontrado en fecha 31 de Octubre de 2016 por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y por DAMAB hoy BARRANQUILLA VERDE, encontrando que aun ELECTRICARIBE SA ESP, NO ha corregido de FONDO el retiro de la ALCANTARILLA CONDENADA ADOSADA Y EN LA PROPIEDAD DE ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y JUANA ROCHA DE ROMERO que genera olores ofensivos y riesgo de contaminación de bacterias y virus a los propietarios de la vivienda ubicada en la Carrera 34 # 47-23 del Barrio Chiquinquirá de la Ciudad de Barranquilla de propiedad de los adultos mayores de la tercera edad ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y JUANA ROCHA DE ROMERO y contra los residentes de la propiedad , que nos expone a contaminación de todo tipo , ELECTRICARIBE ENVIO A LEONARDO MAY contratista de ELECTRICARIBE a realizar las excavaciones para corregir estos problemas pero nunca vinieron muy a pesar de firmar compromiso,

aclarando lógicamente que las excavaciones las deben desarrollar en ELECTRICARIBE donde ahora tienen las oficinas sobre los baños que están a 1.20 metros sobre el nivel del adosamiento de la propiedad. Razón por la cual los residentes y propietarios continuamos en situación de vulnerabilidad causada por la misma ELECTRICARIBE SA ESP y por la SUPERSERVICIOS y afecta los derechos fundamentales gravemente por lo que no procede la suspensión del servicio hasta tanto no se resuelva de fondo esta problemática anexamos acta de DAMAB

- 1. Adicionalmente también lo siguiente.** De la lectura minuciosa y detallada de su respuesta la cual anexo, interpreto la misma como una presunta respuesta con ánimo DILATORIO de lo que se discutió y acordó en reunión celebrada en fecha 11 de Marzo de 2019 en las oficinas gerenciales de ELECTRICARIBE SA ESP intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, lo anterior porque una vez más pide el CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL, el cual ya le habíamos entregado previamente a la REUNION vía DIGITAL y por correo ELECTRONICO, y también se lo entregamos FÍSICAMENTE el día de la REUNION. Como es de su conocimiento y usted mismo lo informo en la reunión que ustedes solicitan información a CATASTRO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y nunca tienen sistema y dilatan la entrega de información, le informo que ESTE DOCUMENTO me lo ENVIO vía Correo electrónico CATASTRO DISTRITAL; ahora bien lo anterior después de presionar ante BOGOTA IGAC para que BARRANQUILLA nos pudiera COLABORAR; sin embargo observo que ahora 16 días después de la reunión usted me informa que el CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL ES DE USO RESTRINGIDO Y SIN VALOR COMERCIAL, entenderá usted Señor JADER ANICHIARICO que tal como he denunciado ante los entes de CONTROL estamos en presencia de una NEGLIGENCIA DE PARTE DE CATASTRO DISTRITAL quien recibió la DELEGACION DEL IGAC de atender correctamente y resolver de fondo las peticiones de los usuarios de Barranquilla, toda vez que usted tiene conocimiento directo de todo lo que se ha tramitado y escrito para que CATASTRO DISTRITAL emita el respectivo CPPC Certificado plano predial Catastral, lo invito a usted también como parte de este proceso y funcionario de una entidad pública intervenida por el ESTADO COLOMBIANO, que presente la respectiva queja y la solicitud ante el ESTADO COLOMBIANO en este caso ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA para que emitan el respectivo certificado de plano catastral CPPC de la vivienda ubicada en la CARRERA 34 # 47-23 Barrio Chiquinquirá de Barranquilla, toda vez que usted puede OMITIR que está en presencia de una negligencia de Parte de LA GERENCIA CATASTRAL BARRANQUILLA, ALCALDIA DE BARRANQUILLA, y toda vez que por RESPONSABILIDAD SOCIAL y CORPORATIVA; LA RESPONSABILIDAD DE RESOLVER ESTE ASUNTO Y DESPEJAR LAS DUDAS QUE INFORMA ELECTRICARIBE SA ESP sobre el ADOSAMIENTO y el NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA; es también una responsabilidad legal. En base a lo anterior lo invito a que ya que estamos trabajando mancomunadamente para despejar sus dudas, que usted también COADYUVE desde su ESCRITORIO a que por FIN CATASTRO DISTRITAL emita este documento original como usted lo solicita, dejando sentado que los documentos válidos para demostrar linderos y medidas son la ESCRITURA Y EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS; y en ambas medidas de la propiedad de mis padres son las mismas y están correctas contrario a lo que usted informa en este escrito que si tenemos algunas diferencia de medidas y linderos entre la ESCRITURA y el CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS le informemos a la AUTORIDAD COMPETENTE; en este caso eso NO APLICA toda vez que las medidas en las ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD son las mismas QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, las que le enuncie en el escrito son NORTE 8.20 METROS, SUR 8.25 METROS, OESTE 20.50 METROS, ESTE 20 METROS.
- 2.** Sobre su observación que recibió copia simple de la ESCRITURA; esta ESCRITURA es COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL CERTIFICADA por la NOTARIA SOFIA NADER MUSKUS NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA. De igual forma también en ELECTRICARIBE se han aportado en más de cuatro ocasiones el CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD; y a usted también se le envió DIGITALMENTE, se lo vuelvo a enviar por COURRIER CORREO CERTIFICADO DEBIDAMENTE COTEJADO a su DIRECCION FISICA UBICADA EN LA CARRERA 55 No. 72-109 piso 7. CON FIN de que esta vez quede una constancia de notificación cotejada.
- 3. Ahora Bien Con relación a su declaración en la cual APORTA la ubicación del epicentro del SISMO ocurrido en BARRANQUILLA el día 5 de Marzo de 2019 ; MARTES DE CARNAVAL en las cercanías del RIO MAGDALENA PUENTE PUMAREJO, y NO en las OFICINAS DE SERVIENTREGA EFECTY CALLE MURILLO BARRANQUILLA; toda vez que usted se guía por la página del SERVICIO METEREOLÓGICO DEL IDEAN SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y NO POR LA PAGINA DE LA AUTORIDAD**

GEOLOGICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, toda vez que la que tiene validez legal es la del IDEAN COLOMBIA, me permito aclarar que su explicación es un sofisma de distracción en este proceso, toda vez que independiente de donde esté ubicado el epicentro de un sismo ocurrido en Barranquilla, no es OBICE PARA CONCLUIR que ENTONCES las INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES QUE TIENE ELECTRICARIBE SA ESP ADOSADAS Y EN PATIO DE LA PROPIEDAD DE MIS PADRES; NO DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETIRO Y EXPONERNOS A GRAVES RIESGOS; cuando estas son normas OBLIGATORIOS; lo anterior es tan absurdo como concluir que COMO BETTY YADIRA GARCIA ya al parecer es HISTORIA en la NUEVA GENERACION DE ELCTRICARIBE; entonces no se tenga en cuenta que desde el año 2014 que se radicaron actas de la defensoría del pueblo en su oficina y ELECTRICARIBE NO HA RESUELTO, entonces no se tome en cuenta todo ese periodo como un periodo en el que hemos estado afectados en nuestros derechos fundamentales, de todo tipo.

4. En base a lo anterior, lo invito a que COADYUVE o si usted no puede SOLICITO QUE ALGUN FUNCIONARIO DIRECTIVO DE ELCTRICARIBE SA ESP O DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS; CODAYUBE A QUE LA GERENCIA DE CATASTRO BARRANQUILLA; entregue el CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ORIGINAL que usted requiere para despejar las dudas de ELECTRICARIBE SOBRE ADOSAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA.
5. De igual forma no se ha descontado el valor reclamado por quemas de electrodomésticos por altos voltajes AIRE ACONDICIONADO y demás Electrodomésticos.
6. EN BASE A LO ANTERIOR SOLICITO DE RESUELVA DE FONDO LO SIGUIENTE
7. Solicito la expedición de una nota crédito por el valor total de la factura contra los daños y perjuicios que ha causado y continúa causando Electricaribe al no corregir de forma completa todos los hallazgos, de igual forma el descuento por compensación. Y resolver de fondo esta problemática
8. NOTIFICACION; CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA ATLANTICO COLOMBIA

ATENTAMENTE

JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA

CC 72.200.057

BARRANQUILLA, 15 DE ABRIL DE 2019

SEÑORES: ELECTRICARIBE SA ESP

E.S.D.

SEÑORES: ELECTRICARIBE SA ESP

INTERVENIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

E.S.D

**SEÑORES: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS**

SEÑORES: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

SEÑORES: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

E.S.D.

**ASUNTO: RECLAMACION CONTRA FACTURA NUMERO 11201904020818
MES ABRIL DE 2019 RECLAMO POR ALTO CONSUMO, COBRO DE LO NO
DEBIDO, NO APLICACIÓN DE DINEROS POR COMPENSACION,
DECLARATORIA DE SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE AFECTA
NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MIS PADRES ADULTOS
MAYORES DE LA TERCERA EDAD Y DE LOS RESIDENTES EN LA
PROPIEDAD UBICADA EN LA CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA
BARRANQUILLA ATLANTICO NIC 2346077. AUTORIDAD AMBIENTAL
BARRANQUILLA, MANTIENE ABIERTO EL PROCESO DE VULNERACION DE
DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y MEDIO AMBIENTE,
EXISTE UNA ALCANTARILLA CONDENADA A 1.20 METROS DEL NIVEL DEL
ADOSAMIENTO DENTRO DEL PATIO DE LA PROPIEDAD DONDE ESTA LA
SERVIDUMBRE DE ELECTRICARIBE SA ESP PLANTA CENTRO, NO HAY
PLANES DE CONTINGENCIA, TAMBIEN EXISTE PERTURBACION
PROPIEDAD PRIVADA Y RIESGOS DE TODO TIPO. NO CUMPLIMIENTO DE
RETIRO, SE REALIZO REUNION EL 11 DE MARZO DE 2019 Y TODO
CONTINUA SIN RESOLVERSE DE FONDO, RECLAMACION MES POR VALOR
TOTAL DE \$211.730 PESOS Y POR VALOR TOTAL DE \$4.819.090.**

JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, ciudadano en EJERCICIO; estando dentro de los términos legales, mediante el presente escrito, INTERPONGO RECLAMACION Y QUEJA contra FACTURA NUMERO 11201904020818 MES ABRIL DE 2019 RECLAMO POR ALTO CONSUMO, COBRO DE LO NO DEBIDO, NO APLICACIÓN DE DINEROS POR COMPENSACION, DECLARATORIA DE SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE AFECTA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MIS PADRES ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA EDAD Y DE LOS RESIDENTES EN LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA ATLANTICO NIC 2346077. AUTORIDAD AMBIENTAL BARRANQUILLA, MANTIENE ABIERTO EL PROCESO DE VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y MEDIO AMBIENTE, EXISTE UNA ALCANTARILLA CONDENADA A 1.20 METROS DEL NIVEL DEL ADOSAMIENTO DENTRO DEL PATIO DE LA PROPIEDAD DONDE ESTA LA SERVIDUMBRE DE ELECTRICARIBE SA ESP PLANTA CENTRO, NO HAY PLANES DE CONTINGENCIA, TAMBIEN EXISTE PERTURBACION PROPIEDAD PRIVADA Y RIESGOS DE TODO TIPO. NO CUMPLIMIENTO DE RETIRO, SE REALIZO REUNION EL 11 DE MARZO DE 2019 Y TODO CONTINUA SIN RESOLVERSE DE FONDO, RECLAMACION MES POR VALOR TOTAL DE \$211.730 PESOS Y POR VALOR TOTAL DE \$4.819.090. todo lo anterior en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHOS Y HECHOS

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

LEY 42 DE 1994 DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, SALUD, MEDIO AMBIENTE, AMBIENTE SANO Y PROPIEDAD PRIVADA

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LEY 99 DE 1993 DE AMBIENTE

NORMAS DE URBANISMO Y CONTROL DE RIESGOS

POT. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

HECHOS.

1. En fecha 13 de abril de 2019, se recibe factura por valor de \$ 211.730 pesos correspondiente al mes de abril de 2019 y valor global reclamado por \$4.819.090 pesos.
2. En fecha 11 de Abril de 2019, la AUTORIDAD AMBIENTAL DE BARRANQUILLA; BARRANQUILLA VERDE quien representa el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y derechos reglamentarios en nombre del DISTRITO DE BARRANQUILLA Y DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE realizo visita de inspección para verificar el cumplimiento global de las correcciones y hallazgos encontrado en fecha 31 de Octubre de 2016 por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y por DAMAB hoy BARRANQUILLA VERDE, encontrando que aun ELECTRICARIBE SA ESP, NO ha corregido de FONDO el retiro de la ALCANTARILLA CONDENADA ADOSADA Y EN LA PROPIEDAD DE ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y JUANA ROCHA DE ROMERO que genera olores ofensivos y riesgo de contaminación de bacterias y virus a los propietarios de la vivienda ubicada en la Carrera 34 # 47-23 del Barrio Chiquinquirá de la Ciudad de Barranquilla de propiedad de los adultos mayores de la tercera edad ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y JUANA ROCHA DE ROMERO y contra los residentes de la propiedad , que nos expone a contaminación de todo tipo , ELECTRICARIBE ENVIO A LEONARDO MAY contratista de ELECTRICARIBE a realizar las excavaciones para corregir estos problemas pero nunca vinieron muy a pesar de firmar compromiso, aclarando lógicamente que las excavaciones las deben desarrollar en ELECTRICARIBE donde ahora tienen las oficinas sobre los baños que están a 1.20 metros sobre el nivel del adosamiento de la propiedad. Razón por la cual los residentes y propietarios continuamos en situación de vulnerabilidad causada por la misma ELECTRICARIBE SA ESP y por la SUPERSERVICIOS y afecta los derechos fundamentales gravemente por lo que no procede las suspensión del servicio hasta tanto no se resuelva de fondo esta problemática anexamos acta de DAMAB
1. Adicionalmente también lo siguiente. De la lectura minuciosa y detallada de su respuesta la cual anexo, interpreto la misma como una presunta respuesta con ánimo DILATORIO de lo que se discutió y acordó en reunión celebrada en fecha 11 de Marzo de 2019 en las oficinas gerenciales de ELECTRICARIBE SA ESP intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios , lo anterior porque una vez más pide el CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL, el cual ya le habíamos entregado previamente a la REUNION vía DIGITAL y por correo ELECTRONICO, y también se lo entregamos FISICAMENTE el día de la REUNION. Como es de su conocimiento y usted mismo lo informo en la reunión que ustedes solicitan información a CATASTRO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y nunca tienen sistema y dilatan la entrega de información, le informo que ESTE DOCUMENTO me lo ENVIO vía Correo electrónico CATASTRO DISTRITAL; ahora bien lo anterior después de presionar ante BOGOTA IGAC para que BARRANQUILLA nos pudiera COLABORAR; sin embargo observo que ahora 16 días después de la reunión usted me informa que el CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL ES DE USO RESTIRINGIDO Y SIN VALOR COMERCIAL, entenderá usted Señor JADER ANICHIARICO que tal como he

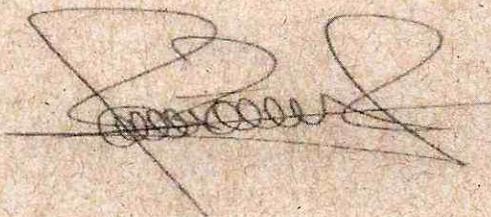
denunciado ante los entes de CONTROL estamos en presencia de una NEGLIGENCIA DE PARTE DE CATASTRO DISTRITAL quien recibió la DELEGACION DEL IGAC de atender correctamente y resolver de fondo las peticiones de los usuarios de Barranquilla, toda vez que usted tiene conocimiento directo de todo lo que se ha tramitado y escrito para que CATASTRO DISTRITAL emita el respectivo CPPC Certificado plano predial Catastral, lo invito a usted también como parte de este proceso y funcionario de una entidad pública intervenida por el ESTADO COLOMBIANO, que presente la respectiva queja y la solicitud ante el ESTADO COLOMBIANO en este caso ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA para que emitan el respectivo certificado de plano catastral CPPC de la vivienda ubicada en la CARRERA 34 # 47-23 Barrio Chiquinquirá de Barranquilla, toda vez que usted puede OMITIR que está en presencia de una negligencia de Parte de LA GERENCIA CATASTRAL BARRANQUILLA, ALCALDIA DE BARRANQUILLA, y toda vez que por RESPONSABILIDAD SOCIAL y CORPORATIVA; LA RESPONSABILIDAD DE RESOLVER ESTE ASUNTO Y DESPEJAR LAS DUDAS QUE INFORMA ELECTRICARIBE SA ESP sobre el ADOSAMIENTO y el NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA; es también una responsabilidad legal. En base a lo anterior lo invito a que ya que estamos trabajando mancomunadamente para despejar sus dudas, que usted también COADYUVE desde su ESCRITORIO a que por FIN CATASTRO DISTRITAL emita este documento original como usted lo solicita, dejando sentado que los documentos válidos para demostrar linderos y medidas son la ESCRITURA Y EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS; y en ambos las medidas de la propiedad de mis padres son las mismas y están correctas contrario a lo que usted informa en este escrito que si tenemos algunas diferencia de medidas y linderos entre la ESCRITURA y el CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS le informemos a la AUTORIDAD COMPETENTE; en este caso eso NO APLICA toda vez que las medidas en las ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD son las mismas QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, las que le enuncié en el escrito son NORTE 8.20 METROS , SUR 8.25 METROS , OESTE 20.50 METROS , ESTE 20 METROS.

2. Sobre su observación que recibió copia simple de la ESCRITURA; esta ESCRITURA es COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL CERTIFICADA por la NOTARIA SOFIA NADER MUSKUS NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA. De igual forma también en ELECTRICARIBE se han aportado en más de cuatro ocasiones el CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD; y a usted también se le envió DIGITALMENTE, se lo vuelvo a enviar por COURRIER CORREO CERTIFICADO DEBIDAMENTE COTEJADO a su DIRECCION FISICA UBICADA EN LA CARRERA 55 No. 72-109 piso 7. CON FIN de que esta vez quede una constancia de notificación cotejada.
3. Ahora Bien Con relación a su declaración en la cual APORTA la ubicación del epicentro del SISMO ocurrido en BARRANQUILLA el día 5 de Marzo de 2019 ; MARTES DE CARNAVAL en las cercanías del RIO MAGDALENA PUENTE PUMAREJO, y NO en las OFICINAS DE SERVIENTREGA EFECTY CALLE MURILLO BARRANQUILLA; toda vez que usted se guía por la página del SERVICIO METEREOLÓGICO DEL IDEAN SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y NO POR LA PAGINA DE LA AUTORIDAD GEOLOGICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, toda vez que la que tiene validez legal es la del IDEAN COLOMBIA, me permito aclarar que su explicación es un sofisma de distracción en este proceso, toda vez que independiente de donde esté ubicado el epicentro de un sismo ocurrido en Barranquilla,

no es OBICE PARA CONCLUIR que ENTONCES las INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES QUE TIENE ELECTRICARIBE SA ESP ADOSADAS Y EN PATIO DE LA PROPIEDAD DE MIS PADRES; NO DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETIRO Y EXPONERNOS A GRAVES RIESGOS; cuando estas son normas OBLIGATORIOS; lo anterior es tan absurdo como concluir que COMO BETTY YADIRA GARCIA ya al parecer es HISTORIA en la NUEVA GENERACION DE ELCTRICARIBE; entonces no se tenga en cuenta que desde el año 2014 que se radicaron actas de la defensoría del pueblo en su oficina y ELECTRICARIBE NO HA RESUELTO, entonces no se tome en cuenta todo ese periodo como un periodo en el que hemos estado afectados en nuestros derechos fundamentales, de todo tipo.

4. En base a lo anterior, lo invito a que COADYUVE o si usted no puede SOLICITO QUE ALGUN FUNCIONARIO DIRECTIVO DE ELCTRICARIBE SA ESP O DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS; CODAYUBE A QUE LA GERENCIA DE CATASTRO BARRANQUILLA; entrega el CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ORIGINAL que usted requiere para despejar las dudas de ELECTRICARIBE SOBRE ADOSASAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA.
5. De igual forma no se ha descontado el valor reclamado por quemas de electrodomésticos por altos voltajes AIRE ACONDICIONADO y demás Electrodomésticos.
6. EN BASE A LO ANTERIOR SOLICITO DE RESUELVA DE FONDO LO SIGUIENTE
7. Solicito la expedición de una nota crédito por el valor total de la factura contra los daños y perjuicios que ha causado y continúa causando Electricaribe al no corregir de forma completa todos los hallazgos, de igual forma el descuento por compensación. Y resolver de fondo esta problemática
8. NOTIFICACION; CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA ATLANTICO COLOMBIA

ATENTAMENTE



JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA

CC 72.200.057

ACTA DE VISITA **Notificaciones:**
Cde 40 + B-125 y 32

FECHA DE VISTA	11 - Abril - 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JOHNY ROMERO DOCTA
NIT O C.C	72.200.09
DIRECCIÓN	Cra 34 + 47-23
TELÉFONO DE CONTACTO	/
CORREO ELECTRÓNICO	/
REPRESENTANTE LEGAL	/
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	/
CIU	/
NO. EMPLEADOS	/
HORARIO LABORAL	/
PERSONA QUE ATIENDE LA VISTA	/
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	JOHNY ROMERO R.
ASUNTO	Seguimiento a Queja Ambiental
RADICADO	1873 (18 Mayo 2019)

ASPECTOS ENCONTRADOS:
El usuario que atiende la visita manifiesta que Electricarte ha tomado algunas medidas para minimizar los impactos. A la fecha este concuerdo hacer un levantamiento en terreno para verificar existencia de registros de aguas residuales que podrían estar generando olores molestos.
El usuario dice se acordó para ser de los aspectos asociados a la actividad

Observaciones:
Interior de la Subestación Centro Urbico en el barrio Chiquinquirá (Cde 47 + 33-83)

FIRMA FUNCIONARIO: *[Firma]*
Nombre: *[Nombre]*
Cargo: *[Cargo]*

ATENDIO LA VISITA: *[Firma]*
Nombre: *[Nombre]*
CC No: *[CC No]*

TESTIGO: *[Firma]*
Nombre: *[Nombre]*
CC No: *[CC No]*



Electricaribe

Somos Todos

Operador de Red: ELECTRICARIBE
 NIU: 17484845
 Call Center: 115 - 0353500444
 Dirección: Calle 77B # 59B-27 Biquilla - Tel. 115

NIC: 2346077

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago SRA. ROCHA JUANA	Dirección de suministro CR 34 47-23 CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA #CRA 34 47 23
Usuario o suscriptor ROCHA DE ROMERO JUANA RAMONA	Dirección de Envío CR 34 47-23 CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA BARRANQUILLA
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 3 E.Caribe	

Total a pagar mes: \$ 211.730
 Total documento por pagar: \$ 4.819.090
 Fecha pago oportuno: 17/04/2019
 Suspensión a partir de: 18/04/2019
 No. Facturas vencidas: 22
 Saldo anterior: \$ 4.607.360
 Fecha emisión: 10/04/2019
 Documento equivalente No.: 11201904020818
 ID. de Cobros: 2346077234 - 96

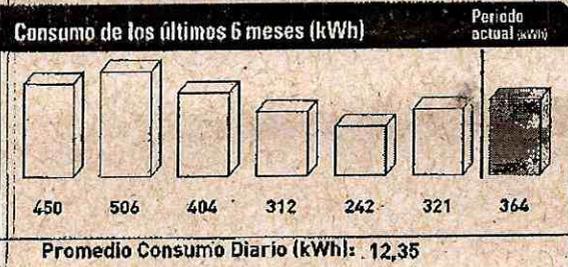
Resumen de facturación

Período facturado: 12/03/2019 - 10/04/2019



El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Para más información consulta en www.electricaribe.co



Información regulatoria

Ingresa a www.electricaribe.co **Paga En línea**

Ingresa a www.electricaribe.co



¡La manipulación de las redes eléctricas por personas particulares es un delito!

No permitas que dañen la energía de todos y desmejore la calidad del servicio.

Realiza una denuncia anónima de acceso ilegal a la red:

Policía Nacional al 123

Y a través de nuestra Oficina Telefónica:

Desde tu teléfono fijo: **115** opción 4

Desde tu celular: **(035) 350 0444** opción 4

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center: Teléfono fijo: 115 Dosis en Celular: 0353500444

NIC (Referencia de Pago): **2346077**

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
23	\$ 4.819.090

Somos grandes contribuyentes. Res. DIAN 000041 de 2014
 No somos autores de evasión de impuestos de renta, absténgase de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos autores de evasión de impuestos de renta. CREE según decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad a la establecida en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el Capítulo VI de la Ley 142 de 1994.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
17/04/2019	\$ 211.730



Representante Legal
 Cualquier inconformidad con el saldo presentado comuníquela a nuestros Revisores Fiscales Precontables en el apartado sobre 29 de la ciudad de Barranquilla.



[415]7707220079528[8020]23460772340990[3900]0004819090[96]20190417

[415]7707220079528[8020]23460772340990[3900]0000211730[96]20190417

IMPRESO POR RICHY COLOMBIA S.A. 0000000000015170 - 1120 - 0002 - 2120 - 005480

BARRANQUILLA, 27 DE MARZO DE 2019

**DOCTOR: JAIDER ANNICHARICO TORRES
ASESOR JURIDICO DEL NEGOCIO
GERENCIA TERRITORIAL ATLANTICO
E.S.D.**

**SEÑORES: ELECTRICARIBE SA ESP
INTERVENIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS**

**SEÑORES: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS**

**DIRECCION GENERAL BOGOTA D.C.
DIRECCION TERRITORIAL NORTE**

**SEÑORES: IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
E.S.D.**

**SEÑORES: GERENCIA DE CATASTRO BARRANQUILLA.
E.S.D.**

SEÑORES: ORGANISMOS DE CONTROL

DR. LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTES

**ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019.
NOTIFICADO EN FECHA 27 DE MARZO DE 2019 EL CUAL ANEXO. Y ES
PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESPUESTA Y REQUERIMIENTO
AL DISTRITO DE BARRANQUILLA GERENCIA DE CATASTRO QUE CUMPLA
SUS FUNCIONES Y RESUELVA DE FONDO LA PRESENTE SOLICITUD
REALIZADO PREVIAMENTE POR JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA,
JUANA ROCHA DE ROMERO Y ALFONSO ROMERO JIMENEZ, Y AHORA
REALIZADA POR JADER ANNICHARICO TORRES, ASESOR JURIDICO DEL
NEGOCIO ELECTRICARIBE SA ESP.**

JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, identificado con CC No. 72.200.057 de Barranquilla, estando dentro de los términos legales, procedo a responder su oficio de fecha 26 de marzo de 2017 notificado en fecha 27 de marzo de 2017 el cual anexo. Lo anterior en base a los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y HECHOS**

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

LEY 142 DE 1994 DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

CODIGO UNICO DISCIPLINARIO

LEYES DE CONSTRUCCION EN COLOMBIA CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA Y RETIRO.

HECHOS.

1. De la lectura minuciosa y detallada de su respuesta la cual anexo, interpreto la misma como una presunta respuesta con ánimo DILATORIO de lo que se discutió y acordó en reunión celebrada en fecha 11 de Marzo de 2019 en las oficinas gerenciales de ELECTRICARIBE SA ESP intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, lo anterior porque una vez más pide el CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL, el cual ya le habíamos entregado previamente a la REUNION vía DIGITAL y por correo ELECTRONICO, y también se lo entregamos FISICAMENTE el día de la REUNION. Como es de su conocimiento y usted mismo lo informo en la reunión que ustedes solicitan información a CATASTRO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y nunca tienen sistema y dilatan la entrega de información, le informo que ESTE DOCUMENTO me lo ENVIO vía Correo electrónico CATASTRO DISTRITAL; ahora bien lo anterior después de presionar ante BOGOTA IGAC para que BARRANQUILLA nos pudiera COLABORAR; sin embargo observo que ahora 16 días después de la reunión usted me informa que el CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL ES DE USO RESTIRINGIDO Y SIN VALOR COMERCIAL, entenderá usted Señor JADER ANICHIARICO que tal como he denunciado ante los entes de CONTROL estamos en presencia de una NEGLIGENCIA DE PARTE DE CATASTRO DISTRITAL quien recibió la DELEGACION DEL IGAC de atender correctamente y resolver de fondo las peticiones de los usuarios de Barranquilla, toda vez que usted tiene conocimiento directo de todo lo que se ha tramitado y escrito para que CATASTRO DISTRITAL emita el respectivo CPPC Certificado plano predial Catastral, lo invito a usted también como parte de este proceso y funcionario de una entidad pública intervenida por el ESTADO COLOMBIANO, que presente la respectiva queja y la solicitud ante el ESTADO COLOMBIANO en este caso ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA para que emitan el respectivo certificado de plano catastral CPPC de la vivienda ubicada en la CARRERA 34 # 47-23 Barrio Chiquinquirá de Barranquilla, toda vez que usted puede OMITIR que está en presencia de una negligencia de Parte de LA GERENCIA CATASTRAL BARRANQUILLA, ALCALDIA DE BARRANQUILLA, y toda vez que por RESPONSABILIDAD SOCIAL y CORPORATIVA; LA RESPONSABILIDAD DE RESOLVER ESTE ASUNTO Y DESPEJAR LAS DUDAS QUE INFORMA ELECTRICARIBE SA ESP sobre el ADOSAMIENTO y el NO

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA; es también una responsabilidad legal. En base a lo anterior lo invito a que ya que estamos trabajando mancomunadamente para despejar sus dudas, que usted también COADYUVE desde su ESCRITORIO a que por FIN CATASTRO DISTIRITAL emita este documento original como usted lo solicita, dejando sentado que los documentos válidos para demostrar linderos y medidas son la ESCRITURA Y EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS; y en ambos las medidas de la propiedad de mis padres son las mismas y están correctas contrario a lo que usted informa en este escrito que si tenemos algunas diferencia de medidas y linderos entre la ESCRITURA y el CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS le informemos a la AUTORIDAD COMPETENTE; en este caso eso NO APLICA toda vez que las medias en las ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD son las mismas QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, las que le enuncie en el escrito son NORTE 8.20 METROS , SUR 8.25 METROS , OESTE 20.50 METROS , ÉSTE 20 METROS.

2. Sobre su observación que recibió copia simple de la ESCRITURA; esta ESCRITURA es COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL CERTIFICADA por la NOTARIA SOFIA NADER MUSKUS NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA. De igual forma también en ELECTRICARIBE se han aportado en más de cuatro ocasiones el CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD; y a usted también se le envió DIGITALMENTE, se lo vuelvo a enviar por COURRIER CORREO CERTIFICADO DEBIDAMENTE COTEJADO a su DIRECCION FISICA UBICADA EN LA CARRERA 55 No. 72-109 piso 7. CON FIN de que esta vez quede una constancia de notificación cotejada.
3. Ahora Bien Con relación a su declaración en la cual APORTA la ubicación del epicentro del SISMO ocurrido en BARRANQUILLA el día 5 de Marzo de 2019 ; MARTES DE CARNAVAL en las cercanías del RIO MAGDALENA PUENTE PUMAREJO, y NO en las OFICINAS DE SERVIENTREGA EFECTY CALLE MURILLO BARRANQUILLA; toda vez que usted se guía por la página del SERVICIO METEREOLÓGICO DEL IDEAN SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y NO POR LA PAGINA DE LA AUTORIDAD GEOLOGICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, toda vez que la que tiene validez legal es la del IDEAN COLOMBIA, me permito aclarar que su explicación es un sofisma de distracción en este proceso, toda vez que independiente de donde esté ubicado el epicentro de un sismo ocurrido en Barranquilla, no es OBICE PARA CONCLUIR que ENTONCES las INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES QUE TIENE ELECTRICARIBE SA ESP ADOSADAS Y EN PATIO DE LA PROPIEDAD DE MIS PADRES; NO DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETIRO Y EXPONERNOS A GRAVES RIESGOS; cuando estas son normas OBLIGATORIOS; lo anterior es tan absurdo como concluir que COMO BETTY YADIRA GARCIA ya al parecer es HISTORIA en la NUEVA GENERACION DE ELCTRICARIBE; entonces no se tenga en cuenta que desde el año 2014 que se radicaron actas de la defensoría del pueblo en su oficina y ELECTRICARIBE NO HA RESUELTO, entonces no se tome en cuenta todo ese periodo como un periodo en el que hemos estado afectados en nuestros derechos fundamentales, de todo tipo.
4. En base a lo anterior, lo invito a que COADYUVE o si usted no puede SOLICITO QUE ALGUN FUNCIONARIO DIRECTIVO DE ELCTRICARIBE SA ESP O DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS; CODAYUBE A QUE LA GERENCIA DE CATASTRO BARRANQUILLA; entregue el CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ORIGINAL que usted requiere para

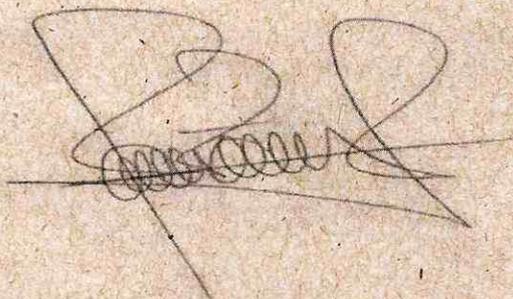
despejar las dudas de ELECTRICARIBE SOBRE ADOSAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA.

EN BASE A LO ANTERIOR SOLICITO DE RESUELVA DE FONDO LO SIGUIENTE

1. QUE EL IGAC Y LA GERENCIA CATASTRAL BARRANQUILLA A CARGO DE LA DOCTORA DIANA MANTILLA, EMITAN EL CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL ORIGINAL PARA LA MATRICULA 040-96257 VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA BARRANQUILLA ATLANTICO COLOMBIA. EL CUAL ES REQUERIDO CON URGENCIA POR EL DR. JADER ANNICHARICO TORRES EN REPRESENTACION DE ELECTRICARIBE SA ESP, PARA PODER INICIAR PROCESOS DE MEDICION QUE DESPEJE DUDAS AL INTERIOR DE ELECTRICARIBE SA ESP SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE RETIRO Y SISMO RESISTENCIA. LO ANTERIOR PORQUE EL CPPC EMITIDO ES UNA SIMPLE COPIA SIN VALIDEZ COMERCIAL.
2. SOLICITO A ELECTRICARIBE SA ESP Y A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. COADYUVAR PARA QUE EL IGAC Y GERENCIA CATASTRO BARRANQUILLA ENTREGEN EL CPPC ORIGINAL REQUERIDO-
3. SOLICITO VIGILANCIA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL SOBRE ESTE CASO.
4. DEJO CONSTANCIA QUE SE ENVIA VIA COURRIER CERTIFICADO COTEJADO NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ELECTRICARIBE SA ESP

**NOTIFICACION: CARRERA 34 # 47-23 BARRIO CHIQUINQUIRA
BARRANQUILLA ATLANTICO COLOMBIA**

ATENTAMENTE



JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA

CC 72.200.057

ANEXO LO ENUNCIADO.

577
N-5

AH 01029392



VENTA
 IGNACIA MOLINA DE GUELL
 A
 ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y OTRA

A. P. NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (2.577)--

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlantico, Repu**bl**ica de Colombia, a cinco (5) de Noviembre - - - - - de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante mí JOSE P. ESMERAL BARROS, Notario Público Cuarto, Principal del Circulo de Notarias de Barranquilla, compareció la seño**ra** IGNACIA MOLINA DE GUELL, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.259.980 expedida en Barranquilla y dijo: - - - - -

PRIMERO. Que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente. - - - - -

SEGUNDO. Que es propietaria del siguiente bien inmueble. Una casa de paredes de mampostería, con techo de tejas, distinguida con el número cuarenta y siete veintitres (47-23), junto con el lote de terreno que la contiene, situado en esta ciudad en la acera sur de la carrera treinta y cuatro (Uribe-Uribe), entre las calles cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48), solar que mide y linda . NORTE, mide 8.20 metros carrera dicha en medio, con predio que es o fue de Blas C. Cepeda; SUR, 8.25 metros con predio que es o fue de los hermanos Insignares; ESTE, 20.00 metros con predio que es o fue de Blas C. Cepeda y Por el OESTE, 20.50 metros con predio que es o fue de Blas C. Cepeda. - - - - -

TERCERO. Que en esta venta quedan comprendidas todas las mejoras, anexidades, dependencias, construcciones accesorias e instalaciones para los servicios existentes en dicho inmueble. - - - - -

CUARTO. Que este inmueble fue adquirido por la exponente según consta en la Escritura Pública número dos mil sesenta y ocho (2068) de fecha veintinueve (29) de Julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), otorgada por la Notaría Primera del Circulo de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Barranquilla, el día 13 de Agosto de 1981, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria 040-0096257. - - - - -

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
JOSE P. ESMERAL BARROS

ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y OTRA



República de Colombia

Para ser usado para los expedientes de copia de actas judiciales, certificaciones y documentos del registro notarial

5

EV

5

QUINTO. Que por medio del presente instrumento transfiera - título de venta -
pura y simple el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre di-
cho inmueble, a los señores ALFONSO ROMERO JIMENEZ Y JUANA RAMONA ROCHA DE RO-
MERO, el cual se encuentra descrito por su situación y linderos en la cláusula
Segunda de este instrumento. - - - - -

SEXTO. Que el precio de esta venta es la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA
LEGAL (\$ 600.000.00), que la vendedora tiene recibida a la satisfacción de ma-
nos de los compradores. - - - - -

SEPTIMO. Que el inmueble que se vende se encuentra libre de todo gravamen, em-
bargos civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio, cen-
so, servidumbre, etc. Pero que en todo caso se obliga al saneamiento de la--
venta en los casos que la ley exige. - - - - -

Presente en este acto los señores ALFONSO ROMERO JIMENEZ, varón, identificado
con la cédula de ciudadanía número 3.700.184 de Barranquilla y la señora - -
JUANA RAMONA ROCHA DE ROMERO, mujer, identificada con la cédula de ciudadanía
número 22.400.757 de Barranquilla, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciu-
dad y dijeron: que son de estado civil casados y con sociedad conyugal de bie-
nes vi ante. Que acepta la venta que por medio de esta escritura se les hace-
y la aprueban en todos sus términos por estar de acuerdo a lo convenido. - - -
Se protocolizan con esta escritura: - - - - -

Paz y Salvos números WA 3266835 y WA 3266836 de la Dirección General de Im-
puestos Nacionales a Alfonso Romero Jimenez y Juana Ramona Rocha de Romero, -
respectivamente con fechas 30 de Septiembre de 1985. Válidas hasta el 31 de -
Diciembre de 1985. - - - - -

Paz y Salvo número WA 3267333 de la Dirección General de Impuestos Nacionales -
a Ignacia Molina de Quel con fecha 2 de Octubre de 1985. Válido hasta el 31 de
Diciembre de 1985. - - - - -

Certificado Número 030500 de Octubre 9 de 1985 de las Empresas Públicas Muni-
cipales de Barranquilla, en el que consta que el predio No. 01-5-590-015 con -
Ref. 3090/1A ubicado en la Cra. 34 No. 47-23 con avalúo de \$ 1.022.000.00 a -
nombre de Josefa Molina Campis está a paz y salvo con dichas Empresas por con-
cepto de impuesto predial y complementarios hasta el 31 de Diciembre de 1985.
Leído y aprobado que fue este instrumento se firma como aparece por los que en

RECIBI
L. J. J.
NOTA
B

RECIBI
L. J. J.
NOTA
E



De...
Asociación
RANQUILLA

AH-01029393



2

el hemos intervenido, previa la advertencia de su registro. Al presente original se le adhieren y anulastampillas de timbre nacional por valor de \$ 315.00-M.L. Derechos Notariales \$1.703.00 M.L. Decreto 1772- de 1979. Los otorgantes manifiestan que entre ellos no existe parentesco alguno. La presente escritura se re

redactó en los sellos números AH 010229392 y AH 01029393. La presente escritura se redactó según minuta presentada por los interesados.

El com acreciente señor Alfonso Romero Jimenez presentó Libreta Militar Número 921.657 del Distrito Militar Número 24. La Vendedora declara que el inmueble que transfiere es su casa de habitación desde cuando lo adquirió, según título que en fotocopia ha exhibido para este otorgamiento. Teniendo en cuenta esta afirmación se liquidó y pagó por esta enajenación el impuesto en la forma establecida por la Ley 55 de 1985, por \$ 6.132.00 M.L. S.B. "ESTE " \$ 1.703.00" Si valen.

Ignacia Ab de Guill
Ignacia Mercedes Molina de Guill

Alfonso Jimenez
Alfonso Jimenez Jimenez

Juana Lo Focero
Juana Focero Focero de Focero

NOTARIO CUARTO DEL CERCADO

[Handwritten signature]



República de Colombia



Papel notarial que no radica en el registro de carturas públicas...

Asociación RANQUILLA



Asociación RANQUILLA

NOTARIA CUARTA

J



Es folio y TERCERA copia que de un original
 la escritura pública No 2577 de fecha NOVIEMBRE 05 DE 1985
 con destino a PARTE INTERESADA
 consta de 02 tomos.
 Barroquilla, MARZO 01 DE 2019



SEPTIMIANO MADRID MUSKUS
 NOTARIO LEGITIMADO BARROQUILLA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CARR. DEL PACIFICO
 NOTARIA PUBLICA
 BARROQUILLA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190202255517876212 Nro Matrícula: 040-96257
Pagina 1

Impreso el 2 de Febrero de 2019 a las 11:28:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 23-06-1981 RADICACION: 81-008828 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-06-1981
CODIGO CATASTRAL: 080010105000025900015000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010505900015000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N.47-23, JUNTO CON EL SOLAR EN QUE ESTA CONSTRUIDA, SITUADO EN LA ACERA SUR DE LA CARRERA 34 (URIBE URIBE) ENTRE LAS CALLES 47 Y 48 (DAVID PEREIRA Y FELICIDAD), SOLAR QUE MIDE Y LINDA: NORTE: QUE ES EL FRENTE: 8.20 MTS, CARRERA DICHA EN MEDIO, PREDIO DE BLAS C. CEPEDA, SUR: 8.25 MTS, PREDIO DE HERMANOS INSIGNARES, ESTE: 20.00 MTS, PREDIO DE BLAS C. CEPEDA Y OESTE: 20.50 MTS, PREDIOS DE BLAS C. CEPEDA.-
COMPLEMENTACION:



DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 34 CALLES 47 Y 48, 47-23

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1952 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1378 del 31-05-1952 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$3,500
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ N, FRANCISCO E.
A: MOLINA CAMPIS JOSEFA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-1981 Radicación: 13098
Doc: ESCRITURA 2068 del 29-07-1981 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$80,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA CAMPIS JOSEFA MARIA
A: MOLINA DE GUELL IGNACIA CC# 22259980 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-1986 Radicación: 1889
Doc: ESCRITURA 2577 del 05-11-1985 NOTARIA 4 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$600,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA DE GUELL IGNACIA
A: ROCHA DE ROMERO JUANA RAMONA CC# 22400757 X
A: ROMERO JIMENEZ ALFONSO CC# 3700184 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190202255517876212

Nro Matrícula: 040-96257

Página 1

Impreso el 2 de Febrero de 2019 a las 11:28:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-21333

FECHA: 02-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

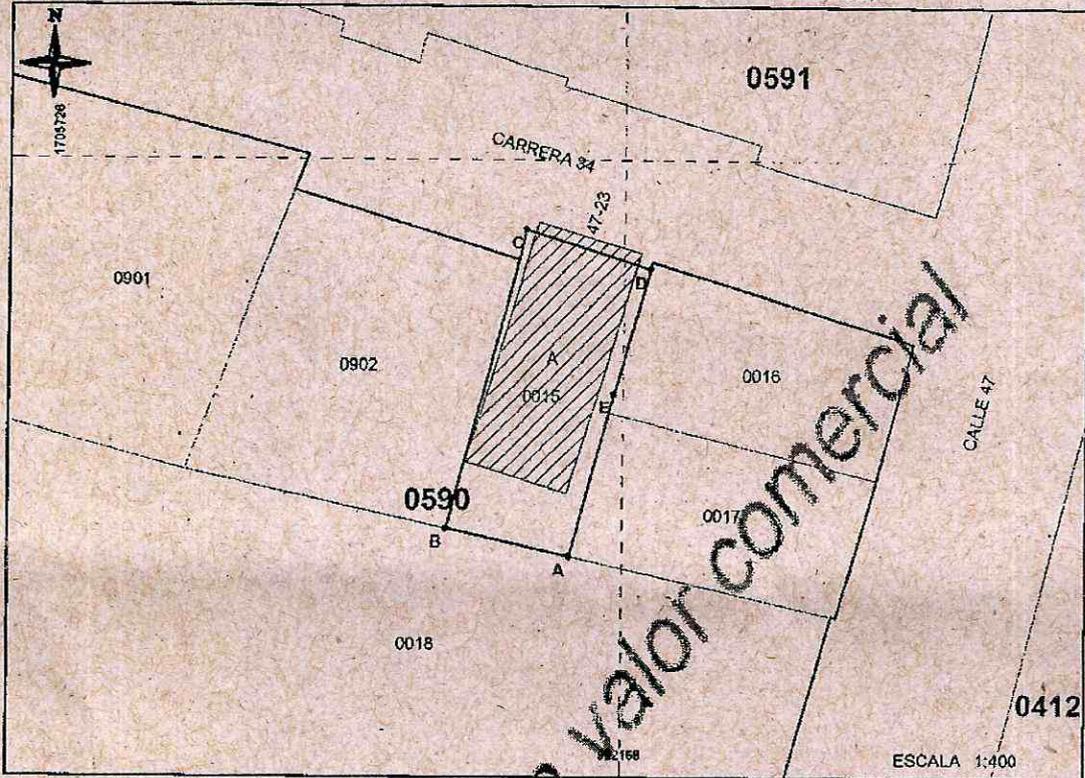
**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

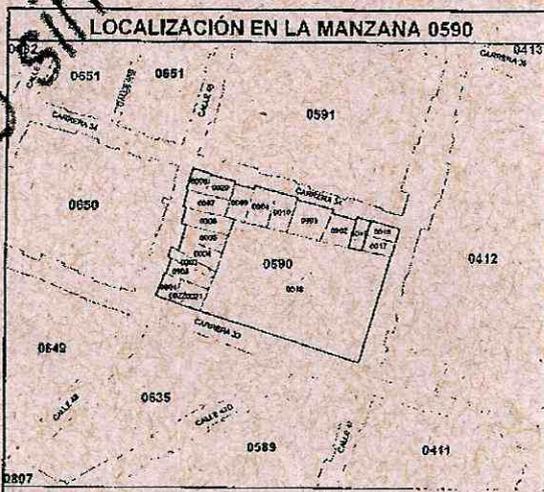
CERTIFICADO N°: 08-001-108-0000034-2019



DEPARTAMENTO	08 - ATLANTICO		
MUNICIPIO	001 - BARRANQUILLA (Distrito Especial, Industrial y Portuario)		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	05
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0590		



DATOS DEL PREDIO			
NUMERO PREDIAL VIGENTE	080010105000095900015000000000		
NUMERO PREDIAL ANTERIOR	06001010505900015000		
IDENTIFICADOR UNICO PREDIAL			
MATRICULA INMOBILIARIA	640 - 96257		
DIRECCION	R 34 47 23		
AREA DE TERRENO	154 M2		
AREA CONSTRUIDA	93 M2		
COORDENADAS		LINDEROS TERRENO	
Nodo	Norte	Este	De A Est. m.
A	1705701.01	922166.40	B 2.30
B	1705702.80	922158.30	C 20.01
C	1705722.14	922163.42	D 8.55
D	1705719.57	922171.5	E 8.31
E	1705711.59	922169.25	A 10.96



SISTEMA DE REFERENCIA
Proyección: Transversa Mercator
Sistema de Coordenadas: PCS_ATL_BARRANQUILLA
Falso Este: 917264.406
Falso Norte: 1699839.935
Meridiano Central: -74.8343313333

CONVENCIONES		

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una utilización o una posesión.
 Resolución 070 de 2011, Artículo 42.
 Si la dimensión cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
 Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No. Los datos contenidos en este documento fueron inscritos y no han tenido modificaciones desde el momento de su inscripción Catastral.
 La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.
 La veracidad del presente documento puede ser consultado en la página web:

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 28/02/2019

